



Gobierno de la Ciudad de La Paz

---

**DECRETO N° 465/21**

01 de julio de 2021

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO Y CONSIDERANDO;**

El Decreto N° 274/21 por el cual se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 39/21 con el fin de adquirir: TUBOS DE HORMIGÓN, según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N°149226/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02 y con las siguientes especificaciones, a saber:

- 24 TUBOS DE HORMIGON CON ENCASTRE DE 0.60 MTS.
- 8 TUBOS DE HORMIGÓN CON ENCASTRE DE 0.80 MTS.

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 4 del Expediente N° 149226/21;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 13 de abril de 2021 y que consta a fs. 11 del Expediente N° 149226/21, cotizó la firma: FIDEICOMISO JACOBO HERMANOS, en todos los ítems por la suma total de pesos trescientos treinta y ocho mil con 00/100 (\$338.000,00);

Que, el presupuesto estipulado para el Concurso de Precios N° 39/21, asciende a la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00);

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta que la cotización de la firma que participo de la convocatoria al concurso de precios referenciado supera el presupuesto asignado, considera necesario, oportuno y conveniente


el dictado del presente a fin de proceder a declarar fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 39/21 y que había sido convocado por medio de Expediente N°149226/21

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

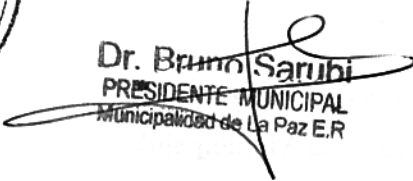
**DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR FRACASADO** el CONCURSO DE PRECIOS N° 39/21, convocado por Decreto N° 274/21 con el fin de adquirir materiales, según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N°149226/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

**Art. 2º)** Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

  
Duval Ruben Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R



  
Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R